



**PROGRAMA “APOYO ECONÓMICO PARA
LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES
VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO”**

INFORME 2022

Introducción

El feminicidio, la máxima expresión de violencia en contra de las mujeres, ha dejado a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en condición de orfandad; quienes derivados del suceso violento pueden experimentar carencias sociales, económicas y riesgos psicosociales que limitan su desarrollo personal y afecten su proyecto de vida.

Por lo anterior, es que el programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio (PAEHHMVF) en su ejercicio fiscal 2022 tuvo como objetivo contribuir con la reparación integral del daño de las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, que son víctimas indirectas de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como también a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), a través de un apoyo económico de manera bimestral y la vinculación interinstitucional para el acceso a servicios y/o programas que contribuyan a asegurar su desarrollo integral.

El presente informe contiene la información y datos relevantes respecto a los servicios de atención y vinculación brindados por parte del PAEHHMVF de conformidad con las Reglas de Operación en su ejercicio fiscal 2022.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Eje sectorial: Seguridad, Justicia y Estado de Derecho: Consolidar el Estado de Derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención, oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsado condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.

Eje especial o transversal: Feminicidio: Combatir la violencia feminicida en todo el estado, mediante políticas de prevención (primaria, secundaria y terciaria), atención integral a víctimas, disminución de impunidad, reducción del delito a través de la eficiencia en las órdenes y medidas de protección, reparar integralmente el daño a las víctimas, directas de feminicidio, hijas e hijos y cuidadoras/res, así como mejorar las condiciones de acceso y procuración de justicia.

Proyecto estratégico: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Antecedentes del programa

El feminicidio es la forma más extrema de la violencia de género contra las mujeres, ésta se genera dentro la estructura social a partir de una matriz de poder, donde el ser hombre implica una posición de poder. Es por ello, que dentro del universo de relaciones sociales que se suceden cotidianamente entre mujeres y hombres, la violencia contra las mujeres se convierte en un elemento latente o incremental, y esta solo podrá revertirse generando las condiciones necesarias y suficientes, tanto en mujeres como en hombres para desactivar el componente de violencia en estas relaciones.

El 8 de febrero de 2016, el gobernador del Estado activó en ocho municipios de la entidad el mecanismo estatal de Alerta de Violencia Contra las Mujeres, y se creó la estrategia “Juntxs por ellas”, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario integrado por académicas y académicos especialistas en temas de género, derechos humanos y justicia.

Fue entonces que en el año del 2017 en el gobierno del Estado de Jalisco se plantea la creación de un programa otorgando recursos extraordinarios para su operación por \$1,401,640.00, con el objeto de disminuir el menoscabo ocasionado a las víctimas indirectas de feminicidio o parricidio con un apoyo económico de manera bimestral de \$3,000. 00 a 81 hijas e hijos, pertenecientes a 42 familias.

En el año de 2018, se asignó una bolsa de \$2,751,000.00 para un total de 163 hijas e hijos atendidos que fueron beneficiarios de “El Programa”, durante este ejercicio se incluyeron objetivos específicos que garantizaron el derecho de alimentos y salud, derivar a las y los beneficiarios de programas de acuerdo con sus necesidades psicoterapéuticas, así como brindar asesoría jurídica conforme a las necesidades del caso.

Para el 2019, “El Programa” contó con un presupuesto de \$3,474,000.00 y se atendieron a 201 hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio o parricidio. Para la edición 2020 de “El Programa”, se tomó la decisión de quitar la categoría de parricidio, debido a que no existen casos clasificados en las carpetas de investigación en el año 2019 con esta categoría; no por ello dejarán de ser susceptibles de apoyo aquellas víctimas indirectas del delito de parricidio afectadas durante el periodo del 2017 al 2019. Adicionalmente,

aquellos nuevos casos de parricidio son valorados por el Comité Técnico de “El Programa”.

En el año 2020, se contó con un presupuesto de \$6,300,000.00 con el objetivo de contribuir a la reparación integral del daño de las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio que se encuentran al cuidado de persona particular, mediante la entrega del apoyo económico de \$3,000.00 de manera bimestral.

Por otra parte, en el año 2021 el apoyo incrementó en \$300.00, dando un total de \$3,300.00 de manera bimestral a 361 hijas e hijos víctimas indirectas del delito de feminicidio de un presupuesto asignado de \$7,100,000.00.

Finalmente, para la edición 2022 de “El Programa”, se tuvo un incremento del 41% más en comparación con el ejercicio inmediato anterior, siendo el segundo incremento presupuestal más importante con un total de \$10,000,000.00, dando un total de \$3,800.00 entregados de manera bimestral a las víctimas indirectas.

Objetivo General

Coadyuvar con la reparación integral del daño de niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio e inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa (que, derivado del suceso violento tengan secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo), para contribuir en la restitución de sus derechos humanos a través de la entrega de un apoyo económico bimestral y la gestión y vinculación interinstitucional para el otorgamiento de servicios complementarios a ésta.

Objetivos específicos

- Promover, a través del apoyo económico, que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, avancen en sus diferentes grados académicos para que se logre la eficiencia terminal como parte de su derecho a la educación básica.

- Proporcionar servicios complementarios para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como a las víctimas directas del delito de feminicidio en grado de tentativa a través de la vinculación interinstitucional para que se garanticen sus derechos humanos y la ampliación de oportunidades para su desarrollo personal y profesional.
- Promover la corresponsabilidad institucional para brindar la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, su tentativa y de inducción o ayuda al suicidio feminicida, así como de las víctimas indirectas del delito de feminicidio en grado de tentativa que derivado del suceso violento hayan tenido secuelas discapacitantes que afecten su autonomía y desarrollo.

Población Objetivo

De acuerdo con el presupuesto asignado, se esperaba que la población objetivo para el ejercicio fiscal 2022 fuera de 421 beneficiarias y beneficiarios, lo que representa un 83.8% de la población potencial.

El apoyo incluye a todas las niñas, niños o adolescentes, que sean víctimas indirectas de feminicidio que se encuentren en alguna de las 12 regiones que integran el Estado de Jalisco, independientemente de la competencia de los tribunales judiciales o administrativos que conozcan de los hechos del delito de feminicidio, y se extenderá a quienes, aun cuando no vivan dentro del Estado de Jalisco, sus procesos judiciales o administrativos se encuentren o hayan sido de la competencia de las autoridades estatales.

Población Beneficiaria

Al cierre del ejercicio fiscal 2022 el Programa apoyó a 431 personas, de las 421 personas proyectadas en las Reglas de Operación (ROP) del mismo año fiscal; de estas 392 se mantuvieron activas al cierre de año, hubo 14 bajas (13 por edad y 1 por un fallecimiento) y en 25 casos el apoyo se encuentra suspendido siendo este susceptible a reactivarse. De las 431 personas apoyadas, 12% (50 NNA) están en su primera infancia (de 0 a 5 años), otro 38% se encuentra en el rango

de edad de los 6 a los 12 años para llegar a la mitad de la población atendida, un restante 49% de los 13 a los 18 años y un 1% mayores de 19 años¹.

Estas 431 personas se encuentran distribuidas en 245 familias. Por lo que el Programa además de dispersar bimestralmente el apoyo económico, acompaña a las 245 familias en los procesos relacionados al hecho victimizante y gestiona las vinculaciones con otras dependencias gubernamentales para coadyuvar en la reparación integral del daño.

De las 431 personas, 213 son mujeres (49%) y 218 son hombres (51%); el 92% de las personas (398) están distribuidas espacialmente en 55 municipios del estado de Jalisco y el restante 8% (33) se encuentran en 15 municipios de otros estados de la República Mexicana². Es relevante señalar que el 61% de la población atendida se encuentra en los principales municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG): Guadalajara (65), San Pedro Tlaquepaque (50), Zapopan (49), Tonalá (43), Tlajomulco de Zúñiga (36) y El Salto (22), lo que también refleja la dinámica criminológica de la violencia feminicida en el estado.

Para el Programa resulta crucial incorporar a la mirada de género, el enfoque interseccional que permite observar cómo afecta a la experiencia de vida, las múltiples formas de exclusión y discriminación. En este sentido, de la población atendida, diez personas (2.5%) viven con alguna discapacidad, y once padecen una enfermedad crónica (3%). Ello sin considerar los efectos en la salud mental que han experimentado las NNA y las personas cuidadoras, derivadas del feminicidio, así como los padecimientos de la salud que por la edad puedan estar sufriendo las personas cuidadoras.

En este sentido, resulta relevante señalar que de acuerdo con la información proporcionada por las personas cuidadoras, sólo el 16% (68 NNA) cuenta con derechohabencia formal y pública (IMSS, ISSSTE, INSABI o Seguro Militar), el 29% se atiende en los servicios estatales de salud (Hospitales Civiles, Generales o Regionales) y una abrumadora mayoría (52%) se atiende con servicios privados que regularmente son las y los médicos que se encuentran en los consultorios de las farmacias en sus colonias o barrios.

¹ Actualmente en el Programa contamos con cinco personas mayores de edad, de las que tres son víctimas indirectas con discapacidad y dos son mujeres sobrevivientes de tentativa de feminicidio.

² Los estados en los que se encuentran son los siguientes: Michoacán (9), Hidalgo (6), Nayarit (5) y Sinaloa (5), Chiapas (2) y San Luis Potosí (2), Guanajuato (1), Guerrero (1), Querétaro (1) y Zacatecas (1).

Con respecto de la autodeterminación indígena, dentro del Programa apoyamos a ocho NNA de pueblos originarios que forman parte de 5 familias.

En relación a su derecho a la educación, si bien uno de los principales objetivos del Programa es que las NNA se mantengan y avancen en sus grados académicos, en ocasiones por situaciones coyunturales vinculadas o no con el hecho victimizante o por las condiciones de exclusión a las que ya hemos hecho alusión, suspenden su vida escolar. Por ello es que abrimos una ventana temporal (6 meses) sin interrumpir el apoyo para que puedan volver a reactivar su vida escolar y acompañarlos para facilitar este reingreso.

Sobre ello, de las 431 personas apoyadas en 2022, 82% cursan educación básica (preescolar, primaria y secundaria), el 11% están en bachillerato o en alguna institución educativa técnica o de oficios y un 7% (31 NN) aún no tiene edad escolar.

Población de personas cuidadoras

Sobre el cuidado de las NNA, el Programa registra por caso a una persona, que es quien se encarga de manera prioritaria de su cuidado. De ahí que tengamos registradas a 245 personas cuidadoras, sin embargo, en el cuidado pueden estar involucradas redes familiares más amplias.

Considerando lo anterior las principales características de las personas cuidadoras registradas en el Programa son las siguientes: de las 245 personas cuidadoras, 129 son abuelas/os y 6 bisabuelas (55%) y de ellas 122 son mujeres y sólo 13 varones. 58 personas cuidadoras son tías/os y de ellas 50 son mujeres. Le siguen en orden de prelación los papás biológicos que son 27 (que no son los perpetradores), luego de eso están las/os hermanas/os mayores de edad (15 personas) de las que 12 son mujeres. Hay 6 personas cuidadoras que eran cercanas a la víctima directa pero sin ningún parentesco, 1 persona cuidadora con calidad de madrastra y 3 madres sobrevivientes de tentativa de feminicidio. En general y en correspondencia con lo que mandata el orden social patriarcal en torno al cuidado, 78% (192) de las personas cuidadoras son mujeres y sólo el 22% son hombres (53).

De las personas cuidadoras, el 26% (63) son adultas mayores (60 años y más) y otro 26% son mayores de 50 años, por lo que el cuidado de la mayoría de NNA recae en personas de más de 50 años. La edad mínima de una persona cuidadora es de 19 años y la máxima es de 82 años. 5 de las personas cuidadoras pertenecen a algún pueblo originario; 11 tienen alguna

discapacidad y de éstas, 3 además tienen una enfermedad crónica, y 7 son mayores de 50 años³. 67 (27%) de las personas cuidadoras señalan tener una enfermedad crónica; entre las más frecuentes se encuentran la diabetes (32 personas) y la hipertensión (28 personas) aunque una persona puede tener más de un padecimiento. Es importante señalar que dos de las personas cuidadoras tienen algún tipo de cáncer.

En vinculación con lo anterior, de las personas cuidadoras, menos de la mitad (45%) cuentan con derechohabencia formal (IMSS, ISSSTE e INSABI), apenas el 4% se atiende en los servicios estatales de salud y un 48% lo realiza a través de consultorios privados que regularmente son los contiguos a las farmacias, ya que son quienes ofrecen servicios de atención a la salud de mayor cercanía (en su colonia o barrio) y a precios accesibles.

Con respecto de su estado civil, de las 245 personas el 41% señala estar casada, 20% solteras, 16% en unión libre, 14% viudas y el restante divorciadas y/o separadas. Sobre su escolaridad, el 70% de las personas cuidadoras tuvo educación básica (primaria y secundaria) lo que si se suma a las personas que señalan no haber tenido instrucción académica (19 personas) resulta en el 78%. Sólo el 7% (16 personas) tuvieron acceso a educación superior (15 personas en licenciatura y 1 en posgrado).

Con respecto de sus actividades, 154 personas cuidadoras (54%) señalan tener un trabajo remunerado y 101 se dedican a trabajo del hogar no remunerado (41%) y a pesar de tener una población importante de personas adultas mayores, sólo 4 personas señalaron estar pensionadas.

Sobre sus ingresos mensuales, 91 personas cuidadoras señalaron alguna cantidad y 7 personas señalaron que su ingreso mensual era variable; de éstas personas y haciendo sólo una aproximación de acuerdo con la línea de pobreza por ingresos de la CONEVAL que a su medición de noviembre de 2022 se encontraba en \$4,233.41 por persona por mes, 23 de las personas cuidadoras que señalaron su ingreso se encuentran dentro de esta línea de pobreza, 58 personas declaran tener un ingreso entre \$4,300 y \$10,000 pesos mensuales y sólo 10 personas señalan tener un ingreso por encima de los \$10,000 pesos mensuales. Ello implica que el 90% de las personas cuidadoras que declararon algún ingreso, señalaron contar con menos de \$10,000 pesos mensuales.

³ La discapacidad regularmente está asociada a la movilidad y la vista. Las enfermedades crónicas son diabetes e hipertensión.

Con respecto de la habitabilidad de su vivienda, de las 245 personas cuidadoras el 56% (138) señala que su casa es propia, el 27% (65) paga renta y el 16% vive en una casa prestada. No obstante lo anterior, el 73% de las viviendas cuentan sólo con hasta 3 habitaciones, de éste porcentaje, la mayoría corresponde a quienes señalan que sus casas tienen 1 (16 personas) y 2 habitaciones (90 personas) contemplando los espacios comunes; ello contrasta con el número de personas por familia que tenemos registradas. La mayoría de familias (73% de las 245), sólo considerando las NNA del programa, tienen de 1 a 2 NNA, sin embargo el restante 22% son familias que tienen de 3 a 5 NNA, lo que podría estar implicando condiciones de hacinamiento.

Colaboraciones interinstitucionales

Además del apoyo económico, “El Programa” tiene como segunda modalidad la atención y la vinculación interinstitucional para el acceso a servicios y/o programas que contribuyan a asegurar el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Como parte de la atención a la salud mental, en el último año se realizó de manera más estandarizada y en conjunto con la Secretaría de Seguridad la transferencia del Modelo de Intervención Psicológica, Psicoeducativa y de Cuidados Integrales para Hijas e Hijos Víctimas de Femicidio⁴ a profesionales de la salud mental para que, al momento de canalizar a las víctimas, el abordaje por las y los profesionales sea el adecuado. Por parte del equipo multidisciplinario, se atendieron en psicoterapia individual a 12 personas (entre cuidadoras y NNA) y en dinámicas grupales mediante el Modelo fueron atendidas 9 personas cuidadoras y 12 NNA y se realizaron 49 derivaciones para atención psicológica con otras dependencias.

En relación al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, si bien uno de los principales objetivos del Programa es que las NNA se mantengan y avancen en sus grados académicos, en ocasiones por situaciones coyunturales vinculadas o no con el hecho victimizante o por las condiciones de exclusión a las que ya hemos hecho alusión, suspenden su vida escolar. Por ello es que abrimos una ventana temporal (6 meses) sin interrumpir el apoyo para que puedan volver a reactivar su vida escolar y buscamos acompañarles para facilitar este reingreso.

⁴ Puede consultarlo en la siguiente liga: [marco-teorico-mthhvf.pdf \(jalisco.gob.mx\)](http://marco-teorico-mthhvf.pdf(jalisco.gob.mx))

En razón de lo anterior, el equipo multidisciplinario de “El Programa” realizó el registro de 135 NNA al programa de Becas Jalisco adscrito a la Secretaría de Educación en su convocatoria septiembre 2022, mismo que tiene como propósito apoyar a que las y los alumnos en situación económica vulnerable, continúen y concluyan con su educación básica o normal. De estos 135 registros, únicamente salieron beneficiados un total de 21 NNA.

Además, a fin de asegurar el bienestar jurídico de las niñez se canalizó a las personas cuidadoras a Procuraduría Social a fin de que estas puedan comenzar con los trámites de custodia, pérdida de patria potestad y declaración de tenencia de la patria potestad y designación de tutor y/o tutora, entre otros temas correspondientes a representaciones legales. Facilitando los trámites para ello.

Finalmente, resulta importante señalar que el equipo multidisciplinario de “El Programa” realizó las canalizaciones y derivaciones pertinentes para el acceso de servicios como bolsa de alimentos y servicios médicos como lo son los servicios dentales, oftalmológicos, ortopédicos, dermatológico, obtención de sillas de ruedas y/o andaderas de apoyo funcional para las personas adultas mayores que tienen a su cuidado a la niñez.